la Junta, según establece el número 2 de dicho artículo y los administradores a facilitarlos conforme al mismo.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social los siguientes documentos:

Informe del Consejo de Administración, previsto en el artículo 144.a) de la Ley de sociedades Anónimas en relación con la modificación de estatutos que suponen los puntos 2.º y 3.º de este Orden del día, en el que se contiene el texto íntegro de las modificaciones propuestas, en la que se comprende la de la nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos como consecuencia de la reducción y aumento de Capital propuestos.

También podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho de asistencia a la Junta general de accionistas extraordinaria convocada, todos los accionistas titulares de una o más acciones, siempre que figuren inscritos en el Libro de Registro de acciones, con cinco días de antelación, como mínimo, a aquel en que haya de celebrarse la Junta general. Este derecho puede ejercerse por delegación con arreglo a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas (Texto Refundido) y en los Estatutos sociales.

Acta Notarial: Se pone en conocimiento de los accionistas que el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario, a fin de que asista a la Junta general extraordinaria y levante la correspondiente acta notarial de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas (Texto Refundido).

Madrid, 29 de julio de 2008.–El Secretario del Consejo de Administración, Club Estudiantes, S.A.D. D. Juan Martín Llopis.–48.843.

COMARCAS CATALANAS, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, el próximo 15 de septiembre de 2008, a las 10 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente orden del día:

Primero.–Aprobación del balance cerrado a 30 de junio de 2008.

Segundo.–Ruegos y preguntas.

Tercero.–Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta.

Se comunica a los accionistas que, de conformidad con el artículo 112 de la L.S.A., podrán, respectivamente, solicitar de la sociedad, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someterán a la aprobación de la junta y su derecho de información.

Barcelona, 17 de julio de 2008.–Jordi Prades López, Secretario del Consejo de Administración.–48.397.

COMERCIAL JUPAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

SERVICIOS Y RECREATIVOS DE LANZAROTE, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de «Comercial Jupama, Sociedad Anónima» y acta de decisiones del socio único de «Servicios y Recreativos de Lanzarote, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, celebradas el día 30 de Junio de 2008, acordaron la Fusión de las citadas Sociedades, mediante la absorción por parte de «Comercial Jupama, Sociedad Anónima» de la sociedad Unipersonal «Servicios y Recreativos de Lanzarote, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y el acta de decisiones de socio único de las Sociedades participantes en la Fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Dado que la sociedad Absorbente «Comercial Jupama, Sociedad Anónima» es titular de la totalidad de las participaciones de la Sociedad Absorbida, se trata de una Fusión por absorción de una Sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad Absorbente, ni, por tanto se crean nuevas acciones.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Absorbente, a partir de la fecha en que de acuerdo con la normativa legal la fusión tenga plenos efectos.

Las Sociedades que participan en la Fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de Fusión de cada una de dichas Sociedades.

b) El derecho de oposición a la Fusión que asiste a los Acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En las Palmas de Gran Canaria, 30 de junio de 2008.–Juan Padrón Marrero, Presidente del Consejo de Administración de «Comercial Jupama, Sociedad Anónima» y «Servicios y recreativos de Lanzarote, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal.–48.931. 2.ª 8-8-2008

COMSEGUR SEGURIDAD INTEGRAL, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del órgano de administración, se convoca a los socios a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Zaragoza, calle Madre Vedruna, 3, 5.º, 2.ª (despacho Esteban-Porras), el día 9 de septiembre de 2008, a las doce horas treinta minutos, para tratar los asuntos que integran el siguiente

Orden del día

Primero.–Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aumento de capital social mediante aportación dineraria de un millón quinientos mil euros. El aumento se realizará por creación de nuevas acciones.

Segundo.–Delegación de facultades para ejecutar los anteriores acuerdos hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero.–Aprobación y firma del acta de la Junta.

Se hace constar que los socios tienen derecho a examinar, en el domicilio social, el preceptivo informe del administrador, así como el texto íntegro de la modificación propuesta.

Zaragoza, 6 de agosto de 2008.–El Director General, José Luis Montoya Avelino.–50.060.

CONSTRUCCIONES ALTOBARRIO AJM, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Navarra,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 122/2007 se ha dictado resolución de fecha 18 de julio de 2008, en la que figura la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado «Construcciones Altobarrio AJM, S. L.», en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 6.884,71 euros, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

Pamplona, 23 de julio de 2008.–La Secretaria Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.–48.751.

CONSTRUCCIONES MAINAKE 2004, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número once, en la ejecución 102/07 se ha dictado lo siguiente:

Declarar al ejecutado Construcciones Mainake 2004, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.471 euros de principal, más 694,20 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 16 de julio de 2008.–la Secretaria, doña Concepción Díaz Noriega Selles.–48.390.

CONSTRUCCIONES MAINAKE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número Once de Sevilla, en la ejecución 18/08, se ha dictado lo siguiente:

Declarar al ejecutado «Construcciones Mainake, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 9.458,53 euros de principal, más 2.503,50 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 17 de julio de 2008.–La Secretaria, Doña Concepción Díaz Noriega Selles.–48.389.

CONSTRUCCIONES SUBHANI, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José García Rojí, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 11/08 seguida contra el deudor Construcciones Subhani S.L., se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes. La deuda pendiente de pago solidariamente es la de 375,40 euros de princi-

pal, y 60,06 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Bilbao, 21 de julio de 2008.–María José García Rojí, Secretaria Judicial.–48.748.

COVENTEX, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Ángeles Trell San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución núm. 187/07, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Egar Sat Mutua, contra «Coventex, S.L.», se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado «Coventex, S.L.», en situación de insolvencia por importe de 6.767,18 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art.274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 23 de junio de 2008.–Ángeles Trell San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa.–48.455.

DIAGONAL VÍA, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el pasado 13 de mayo de 2008 en el domicilio social, acordó por unanimidad reducir el capital social actual de trescientos veinte mil euros (320.000 euros) en la cifra de ciento ochenta mil euros (180.000 euros), mediante la disminución del valor de las acciones existentes, con el fin de devolver las aportaciones a los accionistas.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en ciento cuarenta mil euros (140.000 euros).

Barcelona, 30 de junio de 2008.–El Administrador, Diagonal Developer S.A., representado por Jean-Patrick Ebrard.–48.715.

DIGESNOR, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria de la sociedad «Digesnor, Sociedad Anónima», a celebrar en el domicilio social, de la calle Arribes del Río Pirón, s/n, de San Martín y Mudrián (Segovia), en primera convocatoria, el día 11 de septiembre de 2008, a las doce horas treinta minutos, y en su caso y en segunda convocatoria al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.–Estudio y aprobación en su caso de modificación del artículo siguiente de los Estatutos Sociales de la Entidad: El 22.º referente al voto del Presidente.

Segundo.–Presentación del Proyecto de Constitución de la Sociedad «Demar, Sociedad Limitada», fijación del marco de relaciones de «Demar, Sociedad Limitada» con «Digesnor, Sociedad Anónima», opciones a los socios de «Digesnor, Sociedad Anónima» a formar parte de la sociedad «Demar, Sociedad Limitada, como socios fundadores y en su caso del Órgano de Administración de la misma.

Tercero.–Delegación de facultades.

Cuarto.–Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores para la aprobación de la misma.

A partir de la fecha de convocatoria, están a disposición de los señores socios, que podrán solicitar su envío inmediato y gratuito, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta.

En San Martín y Mudrián (Segovia), 29 de julio de 2008.–El Presidente del Consejo de Administración, «El Roquete Navas de Oro, Sociedad Limitada» Don Antonio Zamora de Pedro.–49.996.

DU PONT IBÉRICA, S. L.

(Sociedad absorbente)

DUPONT PERFORMANCE COATINGS IBÉRICA, S. L.

Sociedad unipersonal

DUPONT POWDER COATINGS IBÉRICA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de junio de 2008, la Junta general de socios de Du Pont Ibérica, Sociedad Limitada y los Socios únicos de DuPont Performance Coatings Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal y DuPont Powder Coatings Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal, han acordado la fusión de dichas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 19 de mayo de 2008 por los órganos de administración de dichas sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de DuPont Performance Coatings Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal y DuPont Powder Coatings Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de Du Pont Ibérica, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de las Sociedades absorbidas y atribución de sus respectivos patrimonios íntegros a título universal a la Sociedad absorbente.

Asimismo, a los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2008.–José Luis Badía Menéndez y Enrique Macián Cardet, Administradores solidarios de Du Pont Ibérica, S.L., Dupont Performance Coatings Ibérica, S.L., Sociedad Unipersonal y Dupont Powder Coatings Ibérica, S.L., Sociedad Unipersonal.–49.149. y 3.ª 8-8-2008

EDITORIAL MENORCA, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la celebración de Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, el próximo día 13 de septiembre de 2008 a las once horas, en primera convocatoria y, si no hubiera quórum suficiente, el siguiente día, y en iguales hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente y único punto del

Orden del día

Único.–Renuncia y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Maó, 4 de agosto de 2008.–El Presidente del Consejo de Administración, Marcos Carreras Carreras.–50.030.

EL MOTORISTA, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

GARCÍA JARANA CARO, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254, 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que la Junta General Universal de El Motorista, S. L., y la Junta General Universal de García Jarana Caro, S. L., adoptaron por unanimidad, el día 20 de junio de 2008 la decisión de aprobar la escisión parcial de El Motorista, S. L., mediante la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio, constitutiva de su rama de actividad de arrendamientos de inmuebles, continuando El Motorista S.L. con el resto del patrimonio no segregado. La decisión de escisión parcial ha sido adoptada ajustándose en todos términos al proyecto de escisión parcial formulado por los Órganos de Administración de las mismas, suscrito por todos los Administradores de las compañías el día 20 de mayo de 2008. Se hace público asimismo que las Juntas generales de las compañías aprobaron por unanimidad, el día 20 de junio de 2008, el proyecto de escisión parcial así como el Balance de escisión parcial, cerrado a 31 de diciembre de 2007, sin que se haya producido modificación importante del activo y pasivo de las sociedades intervinientes entre la fecha de elaboración del proyecto de escisión parcial y la adopción de las decisiones por los socios de las compañías. No se otorgarán derechos especiales a los socios ni ventajas al órgano de administración. Como consecuencia de la escisión parcial de El Motorista, S. L., dicha Junta Universal adoptó el acuerdo de reducir el capital en 3.487.471,02 € mediante la reducción con cargo a reservas de la sociedad. Igualmente, como consecuencia de la escisión parcial, García Jarana Caro, S. L., beneficiaria de la escisión, acordó ampliar capital social en el importe de 3.487.471,02 € mediante la creación de 116.017 nuevas participaciones de 30,06 € de valor nominal cada una de ellas, íntegramente desembolsadas conforme al proyecto de escisión parcial aprobado, y con las consiguientes modificaciones estatutarias relativas al capital social.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como representantes de los trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro del proyecto de escisión, de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión que se encuentra a disposición de los mismos en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Jerez de la Frontera, 20 de junio de 2008.–Juan García Jarana, Administrador Solidario de El Motorista, S. L., y Administrador Único de García Jarana Caro, S. L.–48.734.

2.ª 8-8-2008

EMPRESAS Y FINCAS, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

EMFISA ARRENDAMIENTOS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Empresas y Fincas, Sociedad Limitada y Emfisa Arrendamientos, Sociedad Limitada, celebradas el día 2 de agosto de 2008, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de Empresas y Fincas, Sociedad Limitada mediante la segregación de su patrimonio afecto a la rama de actividad de arrendamientos de inmuebles, el cual forma una unidad económica autónoma, traspasándose en bloque a Emfisa Arrendamientos, Sociedad Limitada, tomando como